



RESOLUCIÓN N° 2048 - 022

Aguaray (S), 11 NOV 2022

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la empresa **PADILLA FERNANDO ISMAEL**, que brindó el servicio de repuestos y servicio completo, mediante los pedidos de suministros N°:036332/22 y N°:036333/22 del sector parque automotor perteneciente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los pedidos de suministro N°: 036332/22 y N°:036333 del sector del parque automotor, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Aguaray, a través de la empresa **PADILLA FERNANDO ISMAEL**, solicitó los repuestos de un (1) juego de pastilla trasero, 2 rectificación de discos, servicio completo y mano de obra para Renault Master 2.3 DCI Minibús, patente AC546YH, TRAFIC DE DISCAPACIDAD y que por razones de que es imprescindible que el mismo se encuentre en funcionamiento para las tareas inherentes a la contraprestación de servicio, según **Facturas N°001-00000083 y N°001-00000081.-**

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su TÍTULO PRIMERO PATRIMONIO MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO PATRIMONIO MUNICIPAL UNIVERSALIDAD – Bienes de interés público, Art. 40- El Municipio puede formar parte del proceso de producción de bienes y prestación de servicios de interés público, garantizando que los beneficios alcancen a toda la comunidad. Será nula toda disposición que establezca la adquisición o enajenación de parte alguna del patrimonio municipal, que no se ajuste a las normas respectivas dictadas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica, leyes, ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones de organismos competentes.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la ciudad de Aguaray, ve con agrado contribuir en este tipo de situación para el funcionamiento y disponibilidad del parque automotor municipal para toda la comunidad.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS
 FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA
 ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.
RESUELVE**

- Art.1°.-** AUTORIZAR al departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$73.000,00)** por única vez a nombre de la empresa **PADILLA FERNANDO ISMAEL C.U.I.T N°: 20-40709675-5**, con domicilio comercial casa 10 - Tartagal, en cumplimiento de los **CONSIDERANDOS** de este documento.-
- Art.2°.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-
- Art.4°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.5°.-
 LII.-

De forma.-

Sandra E. Fernandez
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray



**Secretaría
 Hacienda Municipal**

Sarzur Juan José
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
**EJECUTIVO
 MUNICIPAL**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

Secretaria
FERNÁNDEZ Sandra E.

